Itagüí, 24 de junio de 2025

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGUI

DEJA CONSTANCIA DE LA NECESIDAD DE UNA CONTRATACIÓN

La labor misional de la Personería Municipal es velar por la promoción y defensa de los Derechos Humanos y Colectivos, las garantías fundamentales, así como la defensa de los intereses de la sociedad.

Que en desarrollo de los principios de la función pública y por las necesidades de prestación del servicio a la comunidad de manera eficaz y eficiente, la Personería de Itagüí debe garantizarse la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad.

La Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2, 123, 209 y 270, que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos. La posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho. El artículo 209 de la Constitución Política, establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*"; es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, las entidades públicas tienen el deber de divulgar a través de medios de comunicación, todos aquellos aspectos institucionales que se deben socializar.

La Personería de Itagüí, Antioquia, continúa fortaleciendo su gestión de comunicaciones en el periodo 2025. Bajo el principio de rendir cuentas de manera permanente, se implementan canales digitales que garantizan la comunicación en doble vía con los ciudadanos y públicos de interés. Estas estrategias buscan promover la participación ciudadana en la rendición pública de cuentas y divulgar el quehacer misional de la agencia.

Además, se proyecta contar con publicaciones locales que permitan entregar a la ciudad la gestión del Ministerio Público, así como material de publicidad que genere valor a las acciones desarrolladas por la agencia, todo bajo el principio de publicidad y transparencia.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, la Personería Municipal justifica la necesidad de la contratación de prestación de servicios profesionales debido a que en su planta de cargos no se cuenta con profesionales y herramientas precisas para dar cumplimiento a la publicación y difusión de mensajes web institucionales de la gestión de la personería municipal de Itagüí en medios de comunicación locales.

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó: Luis Felipe López Castaño/ Abogado Contratista
Revisó: Bravo Restrepo Abogados S.A.S/Asesor Jurídico
Aprobó: John Fredy Ortiz Tabares/Personero Municipal